SE APERSONA - ADJUNTA BONO

Sr. Juez Federal Nº 1
JUICIO: FISCO NACIONAL (AFIP) vs. LA CIUDADELA SRL s/EJECUCION FISCAL B.D. Nº 942 / 554606 / 2024 – EXPTE. Nº 2954 / 2024

MARIA FERNANDA CASTRO, Abogada T°77- Fº863, en mi carácter de Representante del Fisco conforme Disposición Nº DI-2023-669-E-AFIP-SDGRHH (AFIP) en representación del FISCO NACIONAL (AFIP), constituyendo domicilio legal en Avda. 24 de Septiembre 918, 1° Piso, Of. Sec. Cobranza Judicial y constituyendo domicilio electrónico en CUIL: 27249174160, a V.S. digo:

I.- En virtud de que la Dra. Liliana Baigorria procedió a acogerse a los beneficios jubilatorios, en cumplimiento de órdenes recibidas por mi mandante, procedo a apersonarme en la presente causa. A tal fin, acredito con la certificación de personería que adjunto que soy Representante del Fisco de la Dirección Regional Tucumán de la Dirección General Impositiva AFIP, con facultades suficientes para entender en las ejecuciones promovidas por Impuestos, Recursos de la Seguridad Social, Tributos Aduaneros, Multas, Intereses y otras cargas, cuya aplicación, fiscalización o percepción este a cargo de esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de conformidad a los términos de los arts. 92 y subsiguientes de la Ley 11683 (t.o. 1998 y sus modificaciones), art. 1 del Decreto 2102/1993, arts. 1125 y concordantes del Código Aduanero, Ley 22.415 y la Disposición DI-2023-669-E-AFIP-SDGRHH (AFIP). En el carácter invocado me apersono, y solicito se me dé intervención en el presente proceso y con domicilio electrónico constituido.

II.- A efectos de la integración de la contribución prevista en el Art. 26 inc. a) de la misma, téngase presente el bono adjunto, en relación al aporte del Art 27 inc a) de igual ley, pido diferimiento de pago a la oportunidad prevista por el art 34 de la citada normativa, en virtud del fallo de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones del 20/09/2011 en autos caratulados Jerez Sara Lidia C/ EN Expte. 54644, presentado por este acto caución juratoria.-

III.-PRESTO CAUCION JURATORIA: En relación al aporte exigido por el art. 27 inc. b) de la Ley N° 6059, en tiempo oportuno vengo expresamente a **prestar caución juratoria** a efectos que el mismo sea diferido para la oportunidad prevista por el art. 34 del referido digesto

provincial.

IV-AUTOS PARA RESOLVER: atento al estado de la causa, reitero solicitud de autos para resolver.

Proveer de conformidad, será
JUSTICIA

Abog. MARIA FERNANDA CASTRO
Mat. Fed. Tº 77 - Fº863
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Representante del Fisco (AFIP

Signature Not Verified
Digitally signed by CASTRO MARÍA FERNANDA
Date: 2024.07.25 11:57:21 ART